MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRECIENTOS TRES AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.226
Canindeyú-Paraguay

RESOLUCIÓN N° **943/2019.-**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO DEL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2019 – "CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COLONIA PUESTO HU DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY"- ID N° 366.194

Villa Curuguaty, 3 de julio de 2019.-

VISTO: EL informe de los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Villa Curuguaty fecha 02/07/19, y:

CONSIDERANDO: Que, el pedido es a los efectos de realizar la **Construcción De Puente En La Colonia Puesto Hu Del Distrito De Villa Curuguaty** con la Empresa **Day-Mon Construcciones.,** teniendo en cuenta que la naturaleza de la adjudicación es por el **TOTAL**; y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/2003 y que el COMITÉ EVALUADOR dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 11° del Decreto Nro. 21.909 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, el Art. 34 de la ley 2051/2003, se refiere a los casos de Contratación Directa. ----------

Que, la ley 3.966/10, establece en su "Articulo 51.- Son atribuciones y deberes del intendente: A) ejercer la representación de la Municipalidad. . .", Mientras que el mismo Art. En su inc. J) "Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación públicas o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes. . ."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. ----------

RESUELVE

Artículo 1° ADJUDICAR Y CONTRATAR, a la Empresa DAY-MON CONSTRUCCIONES, el Llamado de CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2019 – "CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COLONIA PUESTO HU DEL DISTRITO DE VILLA CURUGUATY"- ID N° 366.194 por valor de Gs. 60.160.284.- (Guaraníes Sesenta Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Ochenta y Cuatro). ----------

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Liza Mabel Roa Escurra	**Abg. Nelson Javier Martínez Portillo**
Secretaria General	**Intendente Municipal**